

INMOBILIARIA E INVERSIONES BATRI, C.A.,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 46 – A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 12 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

7113

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INMOBILIARIA E INVERSIONES BATRI COMPAÑÍA ANONIMA, C.A

Número de expediente: **7113**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, FREDDY RAMON LUQUE VIERAS, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V.-11.317.348, Abogado en ejercicio, Impreabogado No 157.181, y ante el Colegio de Abogados del Estado Trujillo 2.089, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, y autorizado como estoy según Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil **INMOBILIARIA E INVERSIONES BATRI, C.A.**, debidamente registrada e inscrita ante el Registro de Comercio que por Secretaria llevo el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 29 de Agosto de 1991, bajo el No. 15, Tomo CXLIV (144), Expediente No. 7113, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el Número J090370978, ante usted, acudo para presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de Marzo de 2023, donde se deliberan los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Ampliación de la duración de los años de la compañía, y Modificación del Artículo Cuarto de los estatutos sociales. SEGUNDO PUNTO: Reconversión Monetaria 2007. TERCER PUNTO: Reconversión Monetaria 2018. CUARTO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria correspondiente al año 2021. QUINTO PUNTO: Nombramiento del Comisario Ad-Hoc para emitir informe sobre el aumento. SEXTO: Aumento de Capital y modificación del Artículo Quinto de los estatutos de la compañía. SEPTIMO PUNTO: Nuevo Cambio del valor nominal de las acciones y reducción de las mismas. OCTAVO PUNTO: Modificación del Artículo Decimo de los estatutos sociales Los Asambleístas presentes deciden NOVENO PUNTO: Ampliar el lapso de la duración de la Junta Directiva. DECIMO PUNTO: Actualización. Ratificación de la Junta Directiva y Nombramiento de un Nuevo Comisario para el siguiente periodo. En consecuencia, pido, una vez cumplidas las formalidades de Ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (01) copia certificada de la presente Participación del Acta de Asamblea junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación. FREDDY RAMON LUQUE VIERAS REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Lunes 28 de Septiembre de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FREDDY LUQUE IPSA N: 157181, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 46 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 251711.65 Según Planilla RM No. 45400243368. La identificación se efectuó así: Freddy Ramon Luque Vieras C.I.V-11317348 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **INMOBILIARIA E INVERSIONES BATRI COMPAÑÍA ANONIMA, C.A** Número de expediente: 7113 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **INMOBILIARIA E INVERSIONES BATRI, C.A.**, CELEBRADA EL TRECE (13) DE MARZO DE 2023. En el día de hoy Trece (13) de Marzo de 2023, a las 9:00 a.m., se reunieron en la Sede domicilio de la Sociedad Mercantil INMOBILIARIA E INVERSIONES BATRI, C.A, ubicada en la Calle 15 entre Avenidas Bolívar y 10 Local Hielo Cristal Nro. 07-31 Sector Las Acacias, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera estado Trujillo, la cual está debidamente registrada e inscrita ante el Registro de Comercio que por Secretaria llevo el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 29 de Agosto de 1991, bajo el No. 15, Tomo CXLIV (144), Expediente No. 7113, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el Número J090370978, encontrándose presentes los accionistas: FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, y SERAFINA MARIA GRACIELA TRIMARCHI DE BARRUETA, venezolanos, mayores de edad, casados, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. V.-3.737.318, y V.-9.310.859, domiciliados en la ciudad de Valera, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera estado Trujillo, quienes representan el 100% del capital social de la Sociedad. El accionista FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, declaró legalmente constituida la asamblea y dio lectura al orden del día convenido así: PRIMERO: Ampliación de la duración de los años de la compañía, y Modificación del Artículo Cuarto de los estatutos sociales SEGUNDO: Reconversión Monetaria 2007. TERCERO: Reconversión Monetaria 2018. CUARTO: Nueva Expresión Monetaria correspondiente al año 2021. QUINTO: Nombramiento del Comisario Ad-Hoc para emitir informe sobre el aumento. SEXTO: Aumento de Capital y modificación del Artículo Quinto de los estatutos de la compañía. SEPTIMO: Nuevo Cambio del valor nominal de las acciones y reducción de las mismas. OCTAVO PUNTO: Modificación del Artículo Decimo de los estatutos sociales. NOVENO PUNTO: Los Asambleístas presentes deciden Ampliar el lapso de la duración de la Junta Directiva. DECIMO PUNTO: Actualización, Ratificación de la Junta Directiva y Nombramiento de un Nuevo Comisario para el siguiente periodo. Igualmente se encuentra presente la Licenciada JOHANA BEATRIZ MALDONADO MOLINA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad número V.-20.789.742, debidamente inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el Número CPC-129621, domiciliada en la Ciudad y Municipio Valera estado Trujillo, se declara valida la asamblea por estar presente el total de los accionistas de la empresa, por lo cual se hizo innecesaria la convocatoria para. El Presidente FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, plenamente identificado declaró abierta la Asamblea y dio a conocer los puntos a considerar estableciéndolos así: PRIMERO PUNTO: Ampliación de la duración de los años de la compañía, y Modificación del Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía. Toma la palabra el accionista FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, antes identificado, y señala que es necesario ampliar la duración de la Compañía de Veinticinco (25) años a Cincuenta (50) años, por cuanto esta se encuentra vencida y por ende se modifica el Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía, la cual queda redactada de la forma siguiente: ARTICULO CUARTO: La Compañía tiene una duración de Cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, de esta Circunscripción Judicial, pero podrá ser prorrogada por igual o menor plazo por acuerdo de la Asamblea de Accionistas. - Aprobado por unanimidad se pasó a tratar el SEGUNDO PUNTO: Reconversión Monetaria. Toma la palabra el accionista FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, ya identificado, en su condición de Presidente, manifiesta que en vista de la entrada en vigencia del Decreto N° 5.229, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.617 de fecha 01 de Febrero del 2.007, que establece Reconversión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la sociedad; por tanto el capital de la sociedad queda después de la reconversión monetaria en: CIEN BOLIVARES (Bs.100,00); divididos en CIEN (100) Acciones nominativas con un valor nominal de UN BOLIVAR (Bs. 1,00), cada una, suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera: El accionista FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, suscribe y paga CINCUENTA (50) ACCIONES, que representan la cantidad de CINCUENTA BOLIVARES (B3. 50,00), la accionista SERAFINA MARIA GRACIELA TRIMARCHI DE BARRUETA, suscribe y paga CINCUENTA (50) ACCIONES, que representan la cantidad de CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 50,00). Tratado el punto fue aprobado por unanimidad se pasó a tratar el TERCER PUNTO: Reconversión Monetaria. Toma la palabra la accionista FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, ya identificado, en su condición de Presidente, manifiesta que en vista de la entrada en vigencia del Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de Julio del 2.018, que establece la Reconversión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la sociedad; por tanto el capital de la sociedad queda después de la reconversión monetaria en: CERO BOLIVAR CON UNA MILESIMA (Bs.0,001); divididos en CIEN (100) Acciones nominativas con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILESIMA (Bs. 0,00001), cada una, suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera: El accionista FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, suscribe y paga CINCUENTA (50) ACCIONES, que representan la cantidad de CERO BOLIVARES CON CINCO DIEZMILESIMAS (Bs. 0,0005), y la accionista SERAFINA MARIA GRACIELA TRIMARCHI DE BARRUETA, suscribe y paga CINCUENTA (50) ACCIONES, que representan la cantidad CERO BOLIVARES CON CINCO DIEZMILESIMAS (Bs. 0,0005). Aprobado el punto por unanimidad se pasó a considerar el siguiente punto. CUARTO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria correspondiente al año 2021. Toma la palabra el accionista FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, ya identificado, en su condición de Presidente, manifiesta que en vista de la entrada en vigencia de la Expresión Monetaria 2021, en relación al Decreto número 4.553, publicado en Gaceta Oficial número 42.185 del día Seis (6) de Agosto del Año 2021, en la que se establece una nueva Expresión del

Sistema Monetario Nacional, con vigencia a partir del Primero (1) de Octubre del año 2021, y en la que se convertirán en la nueva unidad mínima nacional, en su aplicación y señalización del capital de la compañía; queda después de la expresión monetaria en: CERO BOLIVARES CON UNA MILMILLONESIMAS (Bs. 0,000000001); divididos en CIEN (100) Acciones nominativas con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA CIENMILMILLONESIMAS (Bs. 0,00000000001), cada una, suscritas y pagadas por el único accionista de la siguiente manera: El accionista FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, suscribe y paga CINCUENTA (50) ACCIONES, que representan la cantidad de CERO BOLIVARES CON CINCO DIEZMILMILLONESIMAS (Bs. 0,0000000005), y la accionista SERAFINA MARIA GRACIELA TRIMARCHI DE BARRUETA, suscribe y paga CINCUENTA (50) ACCIONES, que representan la cantidad CERO BOLIVARES CON CINCO DIEZMILMILLONESIMAS (Bs. 0,0000000005). Aprobado el punto por unanimidad se pasó a considerar el siguiente punto. QUINTO PUNTO: Nombramiento del Comisario Ad-Hoc para emitir informe sobre el aumento. En lo relativo a la designación de un Comisario Ad-Hoc, propongo designar en las funciones como. Comisario Ad-Hoc, a los fines en que se sirva revisar y emitir el informe correspondiente a al aumento de capital a la Licenciada JOHANA BEATRIZ MALDONADO MOLINA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad número V.-20.789.742, debidamente inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el Número CPC-129621, domiciliada en la Ciudad y Municipio Valera estado Trujillo, quien estando presente acepta el cargo. Aprobado el punto por unanimidad se pasó a considerar el siguiente punto. SEXTO PUNTO: Aumento de Capital y modificación del Artículo Quinto de los estatutos de la compañía. Toma la palabra el accionista FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, ya identificado, quien propone aumentar el capital social de la empresa a la cantidad de TRES MILLONES DE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs.3.000.000,00) realizando un aumento DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE CIENMILESIMAS (Bs. 2.999.999,999999999) y se emiten. DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (299.999.999.999.999.999) NUEVAS ACCIONES a un valor de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILLONESIMAS (Bs. 0,00000000001), las cuales son suscritas y pagadas por el Accionista FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, ya identificado, suscribe CIENTO CUARENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (149.999.999.999.950) Acciones y paga UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.500.000), y la accionista SERAFINA MARIA GRACIELA TRIMARCHI DE BARRUETA, ya identificada, suscribe CIENTO CUARENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (149.999.999.999.950) Acciones y paga UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.500.000), lo cual se evidencia según balance anexo. Aprobado el punto por unanimidad el punto se procede a discutir el siguiente. SEPTIMO PUNTO: Los accionistas presentes en vista de observar por efectos de la Expresión Monetaria se hace necesario realizar un Nuevo Cambio del valor nominal de las acciones y reducción de las mismas. Toma la palabra el accionista FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, ya identificado, y señala que es necesario cambiar el valor nominal de las acciones de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILLONESIMAS (Bs. 0,00000000001), a MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.000,00), cada una y se reducen las Acciones de TRESIENTOS BILLONES (300.000.000.000.000) a TRES MIL (3.000) Acciones. Y se modifica el Artículo Quinto de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 3.000.000,00), representado en TRES MIL (3.000) Acciones con un valor nominal de MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.000,00), cada una, nominativas no convertirles al portador y confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Dicho capital ha sido suscrito y pagado íntegramente por los socios de la siguiente manera: El accionista FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, ya identificado, suscribe UN MIL QUINIENTAS (1.500) Acciones con un valor nominal de ON MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.000,00) cada una, y paga la Caridad de UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.500.000,00), y la accionista SERAFINA MARIA GRACIELA TRIMARCHI DE BARRUETA, ya identificada, suscribe UN MIL QUINIENTAS (1.500) Acciones con un valor nominal de MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.000,00) cada una, y paga la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 1.500.000,00), según se evidencia de balance anexo y por aumento de capital realizado en esta acta. El accionista, FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, y SERAFINA MARIA GRACIELA TRIMARCHI DE BARRUETA, respectivamente antes identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, a objeto del aporte del CAPITAL PARA EL AUMENTO DE ESTA SOCIEDAD MERCANTIL, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio Jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes, y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Aprobado el punto por unanimidad OCTAVO PUNTO: Los accionistas presentes deciden modificar el Artículo Decimo de los estatutos sociales de la compañía respecto a las Convocatorias, quedando la misma, redactada de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y deberán ser convocadas por escrito y con cinco (5) días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrara la asamblea, por un periódico de mayor circulación y por Convocatoria Personal Privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en página WEB de la Sociedad, en redes sociales o cualquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de Convocatorias se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las Asambleas. Sin embargo, la formalidad de la Publicación de la convocatoria por prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representada en la reunión, si la Ley no dispone otro plazo especial. Sin embargo, cuando en la reunión está representada la totalidad del capital social podrán efectuarse las Asambleas sin el cumplimiento del requisito a que se contrae este artículo. Aprobado el punto por unanimidad se pasó a considerar el siguiente punto NOVENO PUNTO: Los Asambleístas presentes deciden Ampliar el lapso de la duración de la Junta Directiva, de Diez (10) años a Quince (15) años, por lo que se modifica el Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales de la Compañía, quedando la misma, redactada de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO QUINTO: La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva conformada por un Presidente y un Vicepresidente. Accionistas o no, con periodo en sus funciones de Quince (15) años o hasta que sean removidos de sus cargos por decisión de asamblea de Accionistas pudiendo ser reelectos El Presidente y Vicepresidente conjunta o separadamente con su sola firma tienen las más amplias facultades de administración y disposición de todas las actividades de la sociedad sin limitación alguna, incluso enajenar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad y otorgar poderes judiciales o extrajudiciales pudiendo delegar parte o todas sus funciones en ellos podrán firmar contratos, convenios comprar, vender, e hipotecar bienes muebles inmuebles tendrán a su cargo el giro diario de la sociedad pudiendo movilizar y aperturar cuentas corrientes o de ahorro conjunta o separadamente. La Junta Directiva reserva la atribución de otorgar fianzas o constituirse fiadores solidarios y principal pagador de las obligaciones, a la Asamblea de Accionistas. Aprobado el punto por unanimidad se pasó a considerar el siguiente punto DECIMO PUNTO: Actualización, Ratificación de la Junta Directiva y Nombramiento de un Nuevo Comisario para el siguiente periodo. Toma la palabra el accionista FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, ya identificado, y señala que se actualiza y ratifica la Junta Directiva quedando en el cargo de Presidente el Accionista FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, ya identificado, y en el cargo de Vicepresidente SERAFINA MARIA GRACIELA TRIMARCHI DE BARRUETA, ya identificada, y se nombra en el cargo de Comisario a la Licenciada JOHANA BEATRIZ MALDONADO MOLINA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad número V.-20.789.742, debidamente inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el Número CPC-129621, domiciliada en la Ciudad y Municipio Valera estado Trujillo, quien estando presente en la asamblea acepta el cargo, por lo que se modifican las Disposiciones Complementarias en su Artículo Vigesimo Segundo de los estatutos sociales de la Compañía, quedando la misma, redactada de la siguiente manera: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Para el siguiente ejercicio económico de la compañía se designa al ciudadano: FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, titular de la cedula de identidad N° 3.737.318, como PRESIDENTE, y a la ciudadana SERAFINA MARIA GRACIELA TRIMARCHI DE BARRUETA, titular de la cédula de identidad N° 9.310.859, como VICE-PRESIDENTE. E igualmente se elige como Comisario para el siguiente periodo a la Licenciada JOHANA BEATRIZ MALDONADO MOLINA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad número V.-20.789.742, debidamente inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el Número CPC-129621, domiciliada en la Ciudad y Municipio Valera estado Trujillo. Quien anexa carta de aceptación respectiva. Por último se declara concluida la asamblea y se ordena se redacte el acta correspondiente, en señal de conformidad firman los presentes (Fdo) FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT, (Fdo) SERAFINA MARIA GRACIELA TRIMARCHI DE BARRUETA,. Esta asamblea autoriza a FREDDY RAMON LUQUE VIERAS. mayor de edad, soltero titular de la cedula de identidad V.- 11.317.348, domiciliado en el Municipio Valera Estado Trujillo, para que cumpla con las formalidades de registro de esta acta de acuerdo a la ley. FERNANDO ENRIQUE BARRUETA VETANCOURT SERAFINA MARIA GRACIELA TRIMARCHI DE BARRUETA Lunes 28 de Septiembre de 2026, (FDOs.) Freddy Ramon Luque Vieras C.I.V-11317348 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.3.1092** Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA